

UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0004** del **2000**

14 ENE. 2000

"Por la cual se adopta el procedimiento para fijar los precios de exportación del petróleo crudo, para efectos fiscales y cambiarios

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
MINERO ENERGÉTICA**

En ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución 8 0006 del 05 de Enero del 2000, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de planeación Minero la función de fijar los precios de exportación del petróleo crudo, para efectos fiscales y cambiarios.

Que debe la Unidad de Planeación Minero Energética proceder a adoptar un procedimiento que establezca los criterios y mecanismos adecuados para el cálculo del precio de exportación del petróleo crudo, para los efectos previstos en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- El precio de petróleo crudo de exportación para efectos fiscales y cambiarios, corresponderá al precio internacional de cada crudo o mezcla de crudos exportados, en términos FOB puerto colombiano de

UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0004** del 2000

14 ENE. 2000

"Por la cual se adopta el procedimiento para fijar los precios de exportación del petróleo crudo, para efectos fiscales y cambiarios

exportación, reportado por la respectiva empresa exportadora, con base en las facturas que presente a la Unidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente la Resolución No. 0019 del 30 de Marzo de 1995.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los **14 ENE. 2000**

Giovanna Sardi B.

GIOVANNA SARDI BLUM
Directora General

Es.